

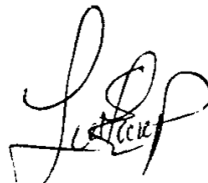
EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación con el señor **JOHAND DAVID PATIÑO VEGA**, representante legal de la **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, y al señor **JESUS DAVID TOUS RUBIO** representante legal de la sociedad **MASSER S.A.S.**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01323 del 11 de agosto de 2025**, "Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS AV 19 SANTA MARTA, identificada con código SICOM 636401, ubicada en la carrera 19 N° 26 B - 107, Santa Marta, departamento de Magdalena".

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 01 de septiembre del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01323 del 11 de agosto de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES
Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Liceth Ximena Martínez
Revisó: Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01323 del 11 de agosto de 2025 en (5) folios

¹ Página Web www.minenergía.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 01323 DE 2025

(11 Agosto 2025)

Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS AV 19 SANTA MARTA, identificada con código SICOM 636401, ubicada en la carrera 19 N° 26 B - 107, Santa Marta, departamento de Magdalena

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. 3-2021-016999 del 08 de septiembre de 2021, se autorizó a la sociedad INVERSIONES HADIA S.A.S. identificada con NIT 901.496.905-7 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO AV 19 SANTA MARTA, ubicada en la carrera 19 N° 26 b - 107, Santa Marta, departamento de Magdalena, propiedad de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A identificada con Nit 830.095.213-0, código SICOM 636401.

Que a través del radicado No. 1-2025-030739 del 24 de junio de 2025, la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A identificada con Nit 830.095.213-0, allegó documentación requerida para el cambio de operador de la ESTACION DE SERVICIO AV 19 SANTA MARTA, ubicada en la carrera 19 N° 26 b - 107, Santa Marta, departamento de Magdalena, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 DE 2015)	- Estatutos sociales de la sociedad Operaciones y servicios de combustibles S.A.S. - Estatutos sociales de la Organización Terpel S.A. - Estados financieros a diciembre de 2023 y 2024 sociedad Masser S.A.S. - Estados financieros Organización Terpel S.A. - Certificado de composición accionaria de la sociedad Masser S.A.S. - Certificado de composición accionaria Organización Terpel S.A.
2. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz. (numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Organización Terpel S.A, expedido por la cámara de comercio de Bogotá el 03 de junio de 2025. - Certificado de existencia y representación legal de la sociedad MASSER S.A.S. - Certificado de matricula mercantil de establecimiento de comercio de

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS AV 19 SANTA MARTA, identificada con código SICOM 636401, ubicada en la carrera 19 N° 26 B - 107, Santa Marta, departamento de Magdalena”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
(Registro Inicial). (Cambio Operador). Matrícula mercantil renovada y matrícula del establecimiento de comercio objeto de la solicitud. (numeral 3 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). (Cambio Propietario). Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. (numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	la estación de servicio EDS AV 19 SANTA MARTA, expedido por la cámara de comercio de Santa Marta el 24 de junio 2025.
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)	• Póliza número 69014, emitida por CHUBB con vigencia del 01/12/2024 al 01/12/2025, tomador ORGANIZACIÓN TERPEL S.A y asegurado MASSER S.A.S. • Certificado de pago de póliza RCE. • Clausulada póliza RCE.
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	• Certificado de inspección N° EDSA-3363-1 con fecha de emisión 03 de abril de 2025, ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, EDS AV 19 SANTA MARTA.
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). Cambio Operador: (numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020),	• Contrato de franquicia y suministro de combustible para la EDS AV 19 SANTA MARTA, suscrito entre ORGANIZACIÓN TERPEL S.A y MASSER S.A.S.
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	• Contrato de franquicia y suministro de combustible para la EDS AV 19 SANTA MARTA, suscrito entre ORGANIZACIÓN TERPEL S.A y MASSER S.A.S. • Escritura pública N° 00987 del 04 de abril de 2017 con acto

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS AV 19 SANTA MARTA, identificada con código SICOM 636401, ubicada en la carrera 19 N° 26 B - 107, Santa Marta, departamento de Magdalena”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
	constitución de usufructo suscrito entre INVERSIONES LAS MERCEDES LTDA y la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 080-103936. • Certificado de tradición de inmueble con matrícula N° 080-103936. • Resolución N° 037 del 25 de enero de 2017 por medio de la cual se otorga una licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y se autoriza un movimiento de tierras para adelantar el proyecto EDS AV 19 SANTA MARTA.
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	• RUT con número de formulario 141183599266 Razón social: MASSER S.A.S identificado con Nit 900.491.889-0. • RUT con número de formulario 14848036961 Razón social: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A identificado con Nit 830.095.213-0.
8. Oficio de solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal. (Implícito en el trámite).	• Oficio con solicitud de cambio de operador por representante legal de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Que la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A identificada con Nit 830.095.213-0, aportó contrato de franquicia y suministro de combustible para la EDS AV 19 SANTA MARTA, suscrito entre ORGANIZACIÓN TERPEL S.A y MASSER S.A.S.

Que la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A identificada con Nit 830.095.213-0, aportó escritura pública N° 00987 del 04 de abril de 2017 con acto constitución de usufructo suscrito entre INVERSIONES LAS MERCEDES LTDA y la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 080-103936.

Que la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A identificada con Nit 830.095.213-0, aportó certificado de tradición de inmueble con matrícula N° 080-103936.

Que la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A identificada con Nit 830.095.213-0, aportó resolución N° 037 del 25 de enero de 2017 por medio de la cual se otorga una licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y se autoriza un movimiento de tierras para adelantar el proyecto EDS AV 19 SANTA MARTA.

Que una vez verificada la información allegada por la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A identificada con Nit 830.095.213-0, el Grupo de Combustibles Líquidos de la Dirección de Hidrocarburos, verificó el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 31348 de 2015 modificada por la resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS AV 19 SANTA MARTA, identificada con código SICOM 636401, ubicada en la carrera 19 N° 26 B - 107, Santa Marta, departamento de Magdalena”*

Artículo 1. Autorizar a la sociedad MASSER S.A.S identificado con Nit 900.491.889-0 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS AV 19 SANTA MARTA, ubicada en la carrera 19 N° 26 B - 107, Santa Marta, departamento de Magdalena, identificada con código SICOM 636401.

Artículo 2. La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A identificada con Nit 830.095.213-0 y la sociedad MASSER S.A.S identificado con Nit 900.491.889-0, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 3. La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A identificada con Nit 830.095.213-0 y la sociedad MASSER S.A.S identificado con Nit 900.491.889-0 deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 4. La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A identificada con Nit 830.095.213-0 y la sociedad MASSER S.A.S identificado con Nit 900.491.889-0, deberán solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 5. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al señor JOHAND DAVID PATIÑO VEGA, representante legal de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A identificada con Nit 830.095.213-0 al correo electrónico infoterpel@terpel.com conforme a la información que reposa en el RUES y al señor JESUS DAVID TOUS RUBIO representante legal de la sociedad MASSER S.A.S identificado con Nit 900.491.889-0, al correo electrónico infomasser@masser.com.co conforme a la información que reposa en el RUES.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 6. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. En firme esta Resolución, por el Grupo de Combustibles Líquidos de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de Agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz pública, denominada EDS AV 19 SANTA MARTA, identificada con código SICOM 636401, ubicada en la carrera 19 N° 26 B - 107, Santa Marta, departamento de Magdalena”*

Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: John Jairo Nova Gaviria
Revisó: Eliana Margarita Fernández Valle, Leonardo Jaimes Corzo
Aprobó: Julián Flórez Quiroga